



NOTA RESUMEN DEL PLENO DEL CONSEJO MEDICO FORENSE DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Temas tratados en el Consejo Médico Forense

1. Reglamento de funcionamiento interno.

Se elabora el borrador de reglamento de funcionamiento interno del Consejo Médico Forense (en adelante CMF) en el que se ha integrado la propuesta elaborada por el Comité Científico Técnico (en adelante CCT) con sus propias normas, para elaborar un único reglamento de funcionamiento.

Uno de los aspectos que se incluyó expresamente en el reglamento es la creación de un canal por el que pudieran llegar al CMF propuestas externas. Los médicos forenses e Institutos de Medicina Legal podrán remitir solicitudes de estudio sobre temas de índole técnico-científico estrictamente, ya que otros temas, bien de representación o con implicaciones laborales ya tienen sus vías de negociación a través de las asociaciones profesionales y los sindicatos.

De tales solicitudes el CCT tomará una primera decisión sobre su catalogación para su contestación o estudio por el Comité. Las propuestas que se consideren en función de su contenido y relevancia, se elevarán al Pleno.

2. Especialidad en medicina legal

Se elaboró un documento técnico sobre la especialidad de medicina legal y forense a petición del Ministerio y que fue aprobado por el pleno el 27/2/15. En dicho documento se incide en la importancia de que exista una especialidad de medicina legal y forense, que sea desarrollada vía MIR y en una modalidad no troncal y que en la formación participen activamente los IMLCF como centros de referencia docente. Se incidía, así mismo, en la importancia de desarrollar una especialidad de calidad que facilite la entrada de los futuros miembros del CNMF.

3. Protocolo de muertes naturales:

Se creó un grupo de trabajo que ha estado trabajando desde hace varios meses en dos aspectos:

- Elaboración de unas guías de actuación por parte de los servicios médicos de emergencias y que sirvan para que tomen la decisión adecuada sobre ante cuáles



muerres deben emitir certificación de muerte y ante cuáles deben ser activados los servicios policiales, judiciales y médico forenses.

- Análisis estadístico sobre la tasa de autopsias médico forenses en España, la proporción de muertes naturales resultantes de tales autopsias y la comparación de nuestros datos con los de registro del INE en cuanto a muertes violentas.

Se ha elaborado un borrador para el primer aspecto basado en los protocolos ya existen en varias comunidades autónomas. En relación con el segundo punto, ante la ausencia de estadísticas nacionales previas, se ha contado con la colaboración de todos los IMLCF del país para elaborar una estadística del año 2013. Se publicarán los resultados, pero como datos más destacados se hallan el hecho de que la tasa de autopsias forenses en España es del 5,6 autopsias/100 fallecidos y el porcentaje de muertes naturales en ellas del 52%. Estas cifras no son superiores a los de otros países europeos; si acaso son valores inferiores en número de autopsias y proporción de muertes naturales a los datos de muchos países de nuestro entorno.

Al comparar los resultados de las estadísticas de mortalidad forense con las de mortalidad general del INE, se han identificado también importantes discrepancias, que evidencian un problema de registro de datos de mortalidad en nuestro país.

Se propone también que desde el CCT y el CMF se inste a la colaboración entre los IMLCF y los servicios de salud de modo que se pueda tener acceso libre a las historias clínicas de los fallecidos por parte de los servicios de patología, con el fin de complementar las autopsias y de evitar la autopsia de muertes naturales certificables.

En su momento, el Ministerio remitió al CCT un proyecto de RD de registro de muerte súbita. El comité lo ha estudiado preliminarmente y elaborará unas recomendaciones sobre este real decreto, intentando que dicho registro se pueda llevar a cabo, sin problemas de protección de datos y con garantías de que su objetivo se alcance realmente. Para su estudio se contará con un equipo de asesores externos.

Asimismo, se sugiere que se valore la revisión del criterio de envío de muestras al INTCF para evitar la saturación de los Servicios y la recomendación de crear una escala intermedia en los IMLCF para el estudio patológico, mediante la creación de laboratorios de Patología.

4. Reglamento de IMLCF:

En el CTC se han venido analizando cuestiones que es conveniente modificar del actual reglamento de IMLCF Esta cuestión fue uno de los encargos iniciales realizados por el Presidente del Consejo al CCT, por lo cual fue una de las primeras en comenzarse a estudiar. Para ello, se decidió hacer un decálogo de sugerencias iniciales por cada miembro del CCT. A partir de ello:

- Se desglosaron las sugerencias manifestadas, computando cuántos miembros se adherían a cada una de las propuestas.
- Se clasificaron las propuestas según el significado de las mismas.
- Se abrieron dossiers específicos para el desarrollo de distintos puntos monográficos a desarrollar, entre ellos: "Funciones de las jefaturas", "Control de



Calidad", "Carrera Profesional", "El equipo de trabajo y el trabajo en equipo".

En dicho punto y momento hubo que suspender momentáneamente, hasta que las circunstancias permitan retomarlo, el trabajo en este encargo, al presentarse otros diversos cometidos que se informaron como más urgentes.

5. Revisión programa ingreso en el cuerpo de médicos forenses:

El CCT revisó el actual programa de ingreso al CNMF para la próxima convocatoria de oposición. Los cambios han sido menores y se cuenta con el compromiso ministerial de que hasta que el acceso al CNMF no exija obligatoriamente disponer de la especialidad en medicina legal y forense, el formato de examen y su perfil de temario no cambiará. Todo ello con el fin de permitir a quienes ya están preparando las oposiciones que cuenten con que el examen no va a cambiar su formato a corto plazo.

6. Participación del Consejo Médico Forense en la formación para médicos forenses.

Desde el CEJ se solicita que el CCT participe de la elaboración de los planes de formación de médicos forenses. Se barajaron distintas opciones, pero se decidió que el CMF a través del CCT colaborase con el CEJ en este aspecto.

Se sugirió crear una comisión mixta entre CEJ y vocales del CCT para colaborar en la formación de los médicos forenses, al igual que se hace para los fiscales. La colaboración sería tanto para formación inicial como continua, por lo que se conseguiría una formación más homogénea, tanto presencial como on-line, que permitiría llegar a todo el colectivo, incluso forenses transferidos.

También está previsto contar con las CCAA y se plantea crear un sistema de homologación de cursos que se den en las CCAA y CEJ para un reconocimiento similar posterior.

El CCT elaborará un documento marco incluyendo todas las directrices y recogiendo todas las observaciones.

7. Informe sobre la Guía detenidos incomunicados, elaborada por el IMLCF de Órganos con Jurisdicción Estatal (remitido al Pleno, fecha 15/10/2015).

Se remitió al CCT en su momento desde el Ministerio un documento de guía de actuación médico forense ante detenidos incomunicados que se había elaborado por parte del IMLCF de OJE. El documento fue revisado y se elaboraron una serie de recomendaciones basadas en las guías internacionales actualmente existentes sobre esta materia.

Una serie de objeciones de contenido jurídico motivaron su revisión para evitar discrepancias con la legislación vigente en España. Se propuso que el documento se utilizase como referencia para el desarrollo de un nuevo protocolo nacional de asistencia a detenidos que viniese a actualizar el ya existente y obsoleto y que dentro de él la asistencia a detenidos incomunicados fuese una parte específica de un protocolo general. El documento, por tanto, fue devuelto al CCT para su revisión.



8. Propuesta para la elaboración de un **Real Decreto sobre la realización de pericias** por los IMLCF a solicitud de particulares.

Se elabora y presenta una propuesta por el CCT que sirviera de base para la elaboración del texto normativo.

Esta petición al Consejo por parte de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, nace como consecuencia de los cambios legislativos ya efectuados y que afectaban a la forma de organización de la medicina forense y a los IMLCF. Estos cambios habían venido gestándose desde hace varios años por lo que el CMF no pudo ser consultado. Hechos estos cambios legislativos, y ante la evidencia de la necesidad de adaptar la actividad de los IMLCF, se solicitó la colaboración del CCT para que elaborase unas guías estrictamente técnicas sobre cómo estos cambios legislativos se podían aplicar en los IMLCF.

El proyecto implica una novedad para los IMLCF: los médicos forenses dejan de estar al servicio de los jueces y tribunales exclusivamente y se pone al servicio de los ciudadanos. En estas actuaciones no hay dependencia directa del juez. Por otro lado se ha buscado beneficiar a las víctimas, ya que además el precio que se establece por la pericia recaerá en la entidad aseguradora. Para la víctima es una vía más que se abre, además de la jurisdicción civil, a la que podrá acudir en caso de desacuerdo.

El documento que elabora el CCT contiene, entre otros, estos elementos destacados:

- Se introduce el trabajo en equipo y el control de calidad, así como unas normas para solventar discrepancias,
- Se ajusta a las normas del baremo,
- Se parte de la oferta motivada,
- Se regulan unas normas específicas de reparto de los asuntos entre los Médicos Forenses.
- Se elaboran dos anexos. El primero con el modelo de solicitud y el segundo con el modelo de informe médico forense.
- El informe se atribuye a un IMLCF y se refuerza el papel de este órgano, ya que se podrá intervenir en los asuntos que se despenalizaron.

En definitiva, recoge unas recomendaciones técnicas de aplicación de los cambios de la Ley 35/15, y fue utilizado como guía para la redacción del borrador de RD. Este borrador era bastante fiel al documento del CCT, aunque con cambios puntuales. Una vez evaluado por diversas asociaciones de víctimas y aseguradoras así como organizaciones profesionales y sindicatos, se remitió nuevamente al CCT en su última reunión mensual de noviembre. El borrador con sus correcciones propuestas por los distintos actores ha sido revaluado por el CCT y el Ministerio incluyó los cambios legislativos que consideró oportunos.

Una de las cuestiones que suscitaron mayor debate fue la relativa al control de calidad que se debería establecer, teniendo en cuenta que el informe se presentará fuera del ámbito judicial y se entregará a particulares, lo que, por otro lado se relacionó con la independencia e imparcialidad de los médicos forenses.



Finalmente, se comentaron dos aspectos complementarios de interés:

- Que sería importante recuperar el importe del precio público del Tesoro para que se pudiera invertir en mejoras para los IMLCF.
- El Real Decreto se podrá ir ajustando a las necesidades en base a la experiencia en los próximos años, por lo que no será una norma rígida.

9. Publicidad de las actas y acuerdos: informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

Se comunica la resolución de la consulta del Ministerio a la Abogacía del Estado y a la Agencia de Protección de Datos sobre la posibilidad de que se autorizase que las deliberaciones del CMF y del CCT y sus actas fuesen publicadas con el fin de que fuesen de conocimiento general por parte de los médicos forenses. La consulta indica que las actas no deben ser publicadas, pero que si los miembros del CMF lo consideran oportuno, se puede hacer público un resumen de la reunión para el conocimiento público con especificación únicamente de los asuntos que se autoriza por parte de todos los miembros que se publiquen.

10. Contenido del PAJ.

Se presentó la actualización de la ubicación web del CMF dentro de la web del Ministerio y en la que se prevé subir la información relevante de las actividades del CMF. En el momento actual su dirección es:

https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/organismos/consejo_medico_forense

Consejo Médico Forense
Ministerio de Justicia
Madrid, 17-02-2016